

GUÍA DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD

Septiembre 2018

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y CUMPLIMENTACIÓN.....3

Investigación, transferencia del conocimiento y divulgación científica....	4
Docencia.....	8
Gestión.....	10
Acceso al Nivel A.....	10

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....10

Docencia.....	10
Investigación y Transferencia del Conocimiento.....	13
Gestión.....	16
Acceso al Nivel A.....	16

INTRODUCCIÓN

Esta **Guía** tiene por objeto ayudar al personal docente e investigador de Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea (en adelante UPV/EHU) a cumplimentar la solicitud de evaluación para la asignación de complementos retributivos.

Unibasq actúa únicamente como órgano evaluador de la convocatoria que aprueba y publica el Consejo Social de la UPV/EHU.

Unibasq evalúa las solicitudes remitidas por la UPV/EHU una vez que ésta ha verificado que se cumplen los requisitos legales y formales establecidos en la normativa vigente. Tras ello, Unibasq elabora el informe de evaluación necesario para que la UPV/EHU pueda resolver la asignación de los complementos retributivos.

Además de esta Guía, se recomienda a la persona solicitante que visite el apartado del programa de CRA UPV/EHU de la página web de Unibasq (<http://www.unibasq.eus>), donde podrá encontrar más información. En este espacio Web, podrá encontrar el documento FAQ, destinado a resolver las preguntas y dificultades que con mayor frecuencia se plantean a quienes solicitan.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de evaluación se tramita **EXCLUSIVAMENTE** a través de la aplicación informática habilitada al efecto: <https://ehu.unibasq.eus/osagarriak2017/login>. Para ello deben incluirse los datos personales y los méritos objeto de evaluación en los diferentes apartados y subapartados.

No está autorizada la presentación de la solicitud mediante ningún otro procedimiento ni soporte. Unibasq no evaluará solicitudes presentadas en papel, ni la presentación de méritos en este formato.

ABONO DE LA TASA

Para las solicitudes de complementos de los niveles B y A, tal y como se indica en la convocatoria, se tendrá que abonar una tasa de 46.60€. El abono se acreditará mediante el justificante correspondiente. La acreditación tendrá que quedar reflejada telemáticamente en la aplicación informática para su comprobación de manera previa a la realización de la evaluación.

La aplicación informática indicará a la persona solicitante la forma de subir el justificante de su abono. De no adjuntarse dicho documento, no se podrá cerrar la solicitud y por tanto quedará excluida del proceso de evaluación.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. En el supuesto en que la persona solicitante tenga derecho y se acoja a la vía de la Disposición Transitoria, deberá indicarlo en su solicitud cuando el aplicativo informático se lo indique.

2. Cumplimentación de solicitud según el apartado VII del Protocolo.

La persona solicitante deberá cumplimentar todos y cada uno de los apartados y subapartados de la solicitud uno a uno, introduciendo los datos que la propia aplicación informática le solicitará (títulos, descripciones, fecha de inicio, fecha fin, créditos, etc.).

La evaluación se realizará dividiendo el periodo solicitado en bloques de cinco años consecutivos. Por ello, los méritos que la persona solicitante debe aportar quedarán divididos por bloques, realizando la

justificación de méritos en diferentes ficheros informáticos, tantos como bloques haya. Es decir, bloques relativos a tres apartados: investigación, transferencia del conocimiento y divulgación científica, docencia y gestión.

El orden de los documentos justificativos de los méritos debe seguir el indicado en la aplicación informática según los datos introducidos en la solicitud por apartados y subapartados.

Todos los méritos alegados en la solicitud deben quedar fehacientemente acreditados mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallarán en este documento. Los méritos que no se indiquen y justifiquen de forma correcta no se tendrán en cuenta a la hora de realizar la evaluación por parte de los Comités de Evaluación.

No serán aceptados correos electrónicos como certificación acreditativa.

No es necesario que las copias de justificación de méritos estén compulsadas.

Además, se debe aportar un fichero pdf adicional con el índice de la documentación incluida en los ficheros anteriores indicando el orden de la misma.

La persona solicitante de tramo "A2" deberá subir un CV completo, en formato libre.

Para el resto, el CV completo en formato libre es opcional. El mismo servirá a los Comités de Evaluación, en su caso, para contextualizar la trayectoria de la persona solicitante.

CUMPLIMENTACIÓN DE APARTADOS

1. APARTADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

1.1.1 Publicaciones.

La persona solicitante incluirá en este apartado los libros, capítulos de libros, artículos y patentes de los que es autora.

Para la evaluación de las publicaciones los Comités de Evaluación tendrán como referencia los criterios elaborados en el Anexo I.

Para justificar los méritos de este apartado se deberán incluir los siguientes datos:

- **Libros:** en la solicitud se incluirá la autoría, título, lugar de edición, editorial, año de edición, número de páginas del libro, ISBN, indicios de calidad e idioma.
- **Capítulo de libro:** en la solicitud se incluirá la autoría, título del capítulo, título del libro completo, director o directora, editor o editora del libro completo, lugar de edición, editorial, año de edición, páginas que ha escrito la persona solicitante, ISBN, indicios de calidad e idioma.
- **Artículos:** en la solicitud se incluirá la autoría, título, nombre de la revista, número de la revista, año de edición, También se añadirán los indicios de calidad (factor de impacto, posición de la revista, cuartil, número de citas), ISSN e idioma.

No se podrán incluir artículos, libros o capítulos de libro aceptados por la editorial pero aún no publicados.

En lo que se refiere a las patentes, en la solicitud se incluirán los datos que constan en el registro. Para su justificación se adjuntarán copias oficiales de certificados de registro y concesión.

En el caso de organización de exposiciones y catálogos (área de Bellas Artes), se deberán indicar el título de la exposición, la duración, los indicios de calidad y de impacto según su área de conocimiento.

El número máximo de aportaciones que la persona solicitante podrá introducir será de 15 por cada bloque de cinco años.

1.1.2 Participación activa en grupos, redes y proyectos de investigación.

La persona solicitante tendrá que cumplimentar los campos que aparecen en este apartado de la aplicación informática, tales como; tipo de convocatoria, denominación de la actividad, nombre del grupo, título del proyecto, tipo de participación, dedicación, entidad financiadora, categoría en el proyecto, nombre del investigador o de la investigadora principal, título, fechas de inicio y fin y financiación concedida (cuantía), etc.

La persona solicitante tendrá que justificar documentalmente mediante certificado de la UPV/EHU, órgano, convocante, su pertenencia a ese grupo y su participación. En el caso de áreas clínicas se valorarán además las actividades de investigación clínicas en convocatorias competitivas, certificadas por autoridades sanitarias competentes.

Debe aportarse el documento oficial de la concesión de los proyectos de investigación así como la composición del equipo de investigación. No será suficiente con aportar un certificado firmado por el investigador o investigadora principal.

El número máximo de aportaciones que la persona solicitante podrá introducir será de 5 por cada bloque.

1.1.3. Participación en congresos y otros méritos.

1.1.3.1 Participación en congresos.

El Comité de Evaluación únicamente evaluará los congresos científicos de carácter internacional y excepcionalmente los nacionales de especial relevancia, según el área de conocimiento.

Además, se valorará el tipo de participación dentro del congreso. Se deberá indicar también la entidad organizadora, lugar de celebración y fechas de celebración.

Todos los congresos serán debidamente justificados a través de certificado emitido por la organización del evento.

En el caso de comunicaciones, solo se evaluarán si han sido presentadas por la persona solicitante.

1.1.3.2 Otros méritos.

La persona solicitante podrá incluir en la aplicación informática méritos tales como estancias realizadas, premios, etc. Por lo que respecta a otros méritos, la persona solicitante deberá indicar la aportación que esta actividad tiene para la UPV/EHU.

El número máximo de aportaciones que la persona solicitante podrá introducir en todo el apartado 1.1.3 será de 10 por cada bloque de cinco años.

1.2 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

La persona solicitante que no cuente con la acreditación de un sexenio o un ikertramo, o no haya obtenido al menos 7 puntos en el subapartado 1.1.1 no podrá obtener puntuación en este apartado.

La acreditación del sexenio o del ikertramo tiene que quedar debidamente justificada mediante Resolución de Unibasq, de la CNEAI o de la Universidad.

1.2.1 Transferencia del conocimiento.

1.2.1.1 Formación de personas y actividades de emprendizaje.

En este subapartado se incluirán actividades y proyectos que fomenten la cultura emprendedora, creación de empresas o spin-off. Se tendrá en cuenta el tipo de actividad, grado de participación de la persona solicitante, indicios de calidad, entidades colaboradoras o financiadoras, número de personas beneficiadas y resultados de la actividad.

La persona solicitante deberá indicar de forma breve la vinculación de la actividad con el avance científico-tecnológico.

1.2.1.2 Transferencia del conocimiento propio.

En este subapartado se incluirán los contratos temporales en entidades externas a los que se refieren los artículos 18 y 19 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo, se incluirá la actividad realizada por el profesorado universitario con plaza asistencial de especialista en régimen de vinculación en instituciones sanitarias concertadas.

Se tendrá en cuenta la duración, el tipo de contrato y el prestigio de la entidad contratante. Se aportará una carta de la entidad indicando brevemente la actividad realizada y los indicios de calidad del conocimiento transferido.

La persona solicitante deberá indicar de forma breve la vinculación de la actividad con el avance científico-tecnológico. La acreditación se sustenta generalmente a través de servicios especiales, comisión de servicios, excedencia contemplada en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o dedicaciones a tiempo parcial a través de la reducción del contrato.

1.2.1.3 Transferencia con captación de recursos económicos externos.

En este subapartado se incluirán:

-Participación en contratos o convenios de investigación con empresas, entidades y administraciones públicas que revierten fondos en la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea contratados mediante los sistemas habituales regulados por la Universidad. Se tendrá en cuenta el tipo de participación en el contrato/convenio de la persona solicitante (investigadora principal, investigadora, en formación), su duración, los indicios de calidad de la transferencia realizada, los resultados del proyecto y el impacto económico del mismo en la UPV/EHU.

-Participación en proyectos con empresas, entidades y administraciones públicas concedidos mediante convocatorias competitivas. Se tendrá en cuenta el prestigio del órgano convocante, el tipo de participación en el proyecto de la persona solicitante (investigadora principal, investigadora, en formación), su duración, los indicios de calidad de la transferencia realizada, los resultados del proyecto y el impacto económico del mismo en la UPV/EHU.

-Patentes o modelos de utilidad en explotación.

La persona solicitante deberá indicar de forma breve la vinculación de la actividad con el avance científico-tecnológico.

Únicamente se tendrán en cuenta las patentes o modelos de utilidad en explotación.

En este apartado se tendrá especialmente en cuenta la captación de recursos económicos externos para la UPV/EHU.

1.2.1.4 Transferencia con especial repercusión social.

En este subapartado se incluirán:

-Participación en contratos o convenios suscritos entre la UPV/EHU y entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para el desarrollo de actividades con especial repercusión social. Se tendrá en cuenta el tipo de participación en el contrato/convenio de la persona solicitante (investigadora principal, investigadora, en formación), su duración, los indicios de calidad de la transferencia realizada, los resultados del proyecto y el impacto social del mismo.

-Participación en proyectos para el desarrollo social concedidos mediante convocatorias competitivas. Se tendrá en cuenta el prestigio del órgano convocante, el tipo de participación en el proyecto de la persona solicitante (investigadora principal, investigadora, en formación, su duración, los indicios de calidad de la transferencia realizada, los resultados del proyecto y el impacto social del mismo.

El máximo en el subapartado 1.2.1 se podrá alcanzar con 5 aportaciones de duración anual de alto impacto económico y/o social o méritos equiparables a un sexenio de transferencia.

La persona solicitante deberá indicar de forma breve la vinculación de la actividad con el avance científico-tecnológico. Aportando la presentación del contrato (artículo 83) o del convenio establecido, así como las cartas de referencia de los beneficiarios sobre el impacto de la colaboración realizada.

En este apartado se tendrá especialmente en cuenta la repercusión en términos de bienestar social en términos de la actividad realizada.

El número máximo de aportaciones que la persona solicitante podrá introducir en todo este subapartado 1.2.1, será de 6 por cada bloque de cinco años.

1.2.2 Divulgación Científica.

1.2.2.1 Publicaciones Divulgativas.

La persona solicitante tendrá que introducir los siguientes méritos:

Libros o capítulos de libro: únicamente se tendrán en cuenta aquellos que sean de nivel divulgativo. La persona solicitante tendrá que indicar la editorial de la publicación, autoría, número de páginas, número de ejemplares vendidos, los indicios de calidad del medio y los indicios de calidad de la publicación.

Artículos de divulgación: únicamente se tendrán en cuenta aquellos que sean de nivel divulgativo. La persona solicitante tendrá que indicar el prestigio de la revista, periódico o medio de difusión impresa, el número de ejemplares de distribución y los indicios de calidad.

No será necesario adjuntar copia de las publicaciones, sino aportar los anteriores datos sobre las mismas que son suficientes para localizarla y evaluarla.

Como indicio de calidad se deberá aportar la inclusión del mérito alegado en el repositorio <https://divulgasfera.org/> o repositorio de similar garantía.

1.2.2.2 Actividades de divulgación y difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisuales.

La persona solicitante tendrá que indicar qué actividades de divulgación realiza, especificando cuál es el medio de divulgación, qué tipo de participación tiene, con qué frecuencia la realiza y desde cuándo, así como indicar los indicios de calidad para lo que deberá indicar el enlace web de acceso a la aportación y los indicadores de impacto de su actividad. Como indicio de calidad se deberá aportar la inclusión del mérito alegado en el repositorio <https://divulgasfera.org/> o repositorio de similar garantía.

1.2.2.3 Divulgación a través de redes sociales.

La persona solicitante tendrá que indicar el tipo de medio, el tipo de participación, la frecuencia, así como los indicadores de calidad e impacto social aportando el enlace web de acceso. Como indicio de calidad se deberá aportar la inclusión del mérito alegado en el repositorio <https://divulgasfera.org/> o repositorio de similar garantía.

El número máximo de aportaciones que la persona solicitante podrá introducir en todo este subapartado 1.2.2 será de 3 por cada bloque de cinco años.

En este apartado salvo en el caso de los libros se considera aportación a la actividad global realizada en cada una de los subapartados.

2. APARTADO DE DOCENCIA

2.1 EVALUACIÓN DOCENTIAZ.

La persona solicitante deberá indicar en la solicitud el año de convocatoria en la que se ha presentado a esta evaluación y la puntuación obtenida en la misma

La justificación quedará acreditada mediante el certificado expedido por la UPV/EHU donde consten los datos indicados anteriormente. A tal efecto, es válida la comunicación del resultado de la evaluación por parte de la UPV/EHU firmada por el órgano competente.

2.2. EVALUACIÓN ALTERNATIVA A DONCENTIAZ.

2.2.1 Internalización, metodologías e innovación docente.

La persona solicitante deberá indicar:

Dirección de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster: se incluirá el título del trabajo, la titulación en la que se ha defendido, y la fecha de defensa. No se podrán incluir TFG o TFM que se estén dirigiendo pero que no hayan sido defendidos en la fecha de entrega de la solicitud. Los TFG o TFM defendidos se justificarán a través de un certificado emitido por la Universidad.

Participación en programas de grado y postgrado de calidad reconocida, valorándose especialmente la proyección internacional. Se incluirán el curso académico, titulación, asignatura, indicios de calidad del programa y el número de créditos impartidos. Estos méritos serán acreditados por certificado expedido por el órgano competente de la Universidad responsable de la titulación y con la aportación de los indicios de calidad reconocida de esa titulación que la diferencia de otras.

Impartición efectiva de docencia en un idioma no oficial siempre que no sea objeto de estudio del área de conocimiento de la persona solicitante. Se incluirán el curso académico, titulación, asignatura, idioma y número de créditos impartidos. Se justificará a través de un certificado emitido por la Universidad.

Participación en programas internacionales de intercambio docente/disciente. Únicamente se tendrán en cuenta estancias en otras Universidades realizadas a través de programas de intercambio docente como Erasmus, acciones integradas u otras similares. Se incluirá: programa de intercambio, Universidad o centro de intercambio, duración de la participación y actividad realizada. Se justificará a través de certificado un emitido por la Universidad.

Elaboración de material docente con difusión acreditada: artículos, libros o capítulos de libro en revistas y editoriales de prestigio. Se tendrán en cuenta el proceso de evaluación externa para la publicación de originales, la editorial, el idioma, otros indicios de calidad y el impacto de la publicación. Se indicará: editorial o revista, autoría, título, número de páginas, ISBN o ISSN o DOI, fecha e indicios de calidad del medio, así como los indicios de calidad de la publicación. No se requiere aportar copia de las mismas.

Participación en proyectos de innovación pedagógica (proyectos de innovación educativa de la propia Universidad o de otras entidades e instituciones, etc.) y en proyectos docentes de especial repercusión social. Se incluirá: órgano convocante, tipo de participación, descripción de la actividad, duración, financiación concedida y resultados de la actividad. Se justificará a través de un certificado emitido por el órgano convocante.

Organización de actividades para la formación académica del alumnado en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea. Se incluirá una breve descripción de los méritos aportados, la duración y los indicios de calidad. Se justificará a través de certificado emitido por la Universidad.

Participación en la oferta virtual de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea. Se incluirá: el curso académico, titulación, asignatura y el número de créditos impartidos. Se justificará a través de un certificado emitido por la Universidad.

Premios asociados a la actividad docente. Se incluirá la denominación del premio, el órgano o grupo que lo concede y los indicios de calidad. Se justificará aportando el certificado del premio o copia de la resolución pública del mismo.

2.2.2. Resultados de aprendizaje.

La persona solicitante deberá incluir el curso académico, titulación, asignatura, resultado de la encuesta de opinión del alumnado y el número de créditos impartidos.

Para la justificación de las evaluaciones sobre la calidad de la docencia que aporte la persona solicitante, se adjuntará una copia de las encuestas del alumnado.

El número máximo de aportaciones que la persona solicitante podrá introducir en todo este subapartado 2.2. será de 30 por cada bloque de cinco años.

2.3 DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN.

La persona solicitante deberá incluir: nombre del programa doctorado, título de la tesis, codirección en su caso, número de directores o directoras, centro de lectura, año de lectura, calificación y obtención de premio extraordinario en su caso.

El número máximo de aportaciones que la persona solicitante podrá incluir será de 3 por cada bloque de cinco años.

3. APARTADO DE GESTIÓN

3.1 Desempeño de cargos académicos de gestión unipersonal.

La persona solicitante deberá indicar el cargo desempeñado así como la duración del mismo.

Para la justificación de estos méritos la persona solicitante deberá adjuntar una copia de la hoja de servicios, o una copia de la resolución de nombramiento y cese, o mediante certificado expedido por la Universidad correspondiente en que se haya desarrollado la actividad.

3.2 Cargos en la Administración Pública en situación de servicios especiales.

La persona solicitante deberá indicar el cargo desempeñado así como la duración del mismo.

Para la justificación de estos méritos la persona solicitante deberá adjuntar una copia de la hoja de servicios, o una copia de la resolución de nombramiento y cese.

3.3. Otras actividades de gestión.

La persona solicitante podrá incluir otros méritos de gestión de los recogidos en el Protocolo de Evaluación, que deberán acreditarse mediante los correspondientes certificados.

El número máximo de aportaciones que la persona solicitante podrá incluir será de 5 por cada bloque de cinco años.

4. ACCESO AL NIVEL A

4.1 Acceso al tramo A1

La persona solicitante deberá justificar mediante copia de la Resolución de CNEAI o de Unibasq que cuenta con 3 sexenios o ikertramos.

4.2 Acceso al tramo A2

La persona solicitante deberá elaborar un autoinforme donde quede constancia de las cuatro aportaciones más relevantes de su vida académica en los cuatro apartados de la solicitud. Asimismo, podrá aportar copia que acredite los indicios de calidad de las mismas.

Para la evaluación del tramo A2 es obligatorio que la persona solicitante adjunte un CV de su trayectoria académica.

MODO DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PERSONA SOLICITANTE QUE OPTA POR SER EVALUADA CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL PROTOCOLO

1. APARTADO DE DOCENCIA

1.1 Docencia Universitaria en UPV/EHU, fundamentada en los siguientes aspectos:



Este apartado se divide en 2 subapartados: Méritos Docentes y Guía Docente.

Dentro de **méritos docentes** se deben incluir todas las asignaturas impartidas. Se separará de forma ordenada el tipo de docencia: Licenciatura, Diplomatura, Máster o Grado, indicando siempre el nombre de la asignatura, el curso académico en el que se imparte, y el resultado de la encuesta de satisfacción del alumnado (si se dispone de ella). Igualmente, se tendrá que indicar el idioma en el que se imparte la asignatura y el número de créditos u horas impartidos por la persona solicitante.

Para facilitar la introducción de los datos, existe la opción de *DUPLICAR*, que permitirá que se extienda el mérito seleccionado a otro curso o año posterior en el que se haya impartido la misma asignatura. De esta manera se evitará introducir de nuevo toda la información.

La justificación de estos méritos, exigirá aportar el encargo docente, debidamente acreditado por la Universidad

Dentro del subapartado **Guía Docente**, no deben incluirse las guías exigidas por la normativa docente publicada en GAUR y válida para todos los grupos de la asignatura. En este apartado se harán constar las guías que desarrollan la anterior y que han sido redactadas de forma voluntaria y entregadas al alumnado por la persona solicitante. Es el documento que el Servicio de Asesoramiento Educativo de la UPV/EHU denomina "guía del estudiante"

(<http://www.ehu.eus/documents/1870360/4021639/maquetacion+guias+docentesCASTELLANO.pdf>).

Para su valoración deberán ser incorporadas telemáticamente en la aplicación informática indicando su fecha de elaboración.

1.2 Cambio voluntario de perfil lingüístico a una plaza de perfil bilingüe y posterior acreditación de impartición de docencia en euskera.

En este apartado la persona solicitante debe indicar si posee el perfil bilingüe.

El cambio voluntario de perfil lingüístico se refiere a profesorado que estando contratado/a para impartir clases en castellano, solicita de forma voluntaria un cambio de perfil para impartir clases en euskera, siendo éste aceptado por la Universidad. Este cambio tiene que permitir impartir docencia en euskera.

Se acreditará mediante certificado por el Vicerrectorado de Euskera.

1.3 Dirección de tesis de doctorado y de otros trabajos de investigación/docencia.

Se evaluará la dirección de tesis, **pero en ningún caso la participación como miembro en Tribunales de tesis.**

También se valorarán las direcciones de Trabajos de Fin de Carrera, Fin de Grado, Tesina, o Fin de Máster.

Estos méritos se justificarán mediante el documento acreditativo de la dirección realizada.

1.4 Impartición de docencia en másteres y doctorados con acreditación de calidad externa.

El comité evaluará únicamente los másteres y doctorados con acreditación externa. La persona solicitante deberá indicar el tiempo de impartición y el ámbito de aplicación.

Estos méritos se justificarán con el documento acreditativo correspondiente por parte de la Universidad.

1.5 Docencia en otras Universidades y centros de formación.

Se debe indicar el tipo de docencia: Diplomatura, Licenciatura, Máster, Doctorado, Grado y otros indicando el lugar de impartición, duración de la docencia y créditos/horas impartidos.

Solo se tendrá en cuenta la docencia impartida en Universidades o centros de formación de nivel Universitario. El resto de docencia, no se tendrá en cuenta.

Los méritos deberán ser justificados con el correspondiente documento acreditativo de la docencia impartida.

1.6 Elaboración de material docente editado con ISBN en editoriales de prestigio.

El comité evaluará los libros y capítulos de libros de material docente. La persona solicitante deberá indicar la autoría, el ISBN o ISSN, la editorial, los indicios de calidad y el idioma. Se podrán alcanzar hasta 12 puntos si los materiales están publicados en euskera.

Para acreditar la publicación de material docente no debe aportarse copia del mismo, sino indicar su ISBN o ISSN y el resto de indicios de calidad que permitan su localización y medir su impacto. No son publicaciones docentes: guía/programa de la asignatura, libros de actas de los congresos y tesis realizadas.

1.7 Participación como docente en programas nacionales e internacionales de intercambio docente (ERASMUS, SENECA u otros).

En este apartado se deben completar los datos relativos al tipo de actividad, sus fechas de inicio y fin y las horas de impartición de docencia.

La persona solicitante deberá justificar esta participación con el documento acreditativo adecuado.

1.8 Proyectos de innovación docente con atención a los de especial repercusión social.

Serán objeto de evaluación los proyectos de innovación educativa (PIE) o docente, valorando el tipo de participación de la persona solicitante.

Tanto el proyecto como la participación deberán quedar debidamente justificados de forma detallada.

1.9 Resultados de sistemas de evaluación de la docencia (DOCENTIAZ u otros).

El comité evaluará la participación de la persona solicitante en el programa Docentiaz. Se deberá indicar el año de la convocatoria en la que se participó (que deberá estar dentro del periodo que se somete a evaluación), así como la calificación obtenida.

En este apartado no se valorarán las encuestas del alumnado. Estas son evaluadas en el subapartado 1.1. Tampoco se evaluarán en este apartado los quinquenios.

Estos méritos se justificarán con los documentos correspondientes.

1.10 Otros méritos.

En este apartado serán sometidos a evaluación los méritos descritos en el Protocolo de Evaluación de Unibasq, esto es:

- i. La participación en los cursos de formación docente universitaria.*
- ii. Los premios obtenidos por la actividad docente universitaria.*
- iii. Impartición efectiva de docencia en un idioma no oficial siempre que no sea objeto del área de conocimiento del solicitante.*

- iv. *Participación en actividades de alta divulgación y difusión del conocimiento científico, así como en otras actividades enfocadas a difundir a la sociedad el trabajo que realiza la Universidad (en este apartado el Comité tendrá en cuenta la participación en jornadas de puertas abiertas, la colaboración con los medios de comunicación o la difusión científica...).*
- v. *Participación en la oferta virtual de la UPV/EHU.*

Se debe indicar el tipo de actividad, las funciones realizadas y las fechas de inicio y fin del mérito. Todos los méritos que se indiquen deberán estar justificados con la correspondiente documentación.

Se recomienda detallar un máximo de 30 méritos ordenados de mayor a menor relevancia.

2. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

2.1 Publicaciones y transferencia del conocimiento firmado como UPV/EHU.

2.1.a) Dos o más sexenios y el último vigente en relación con el periodo solicitado.

Este apartado solo lo podrán cumplimentar las personas solicitantes que cuenten con dos o más sexenios, estando el último de ellos vigente. Será necesario indicar en la aplicación cuáles son los tramos evaluados de manera positiva.

El periodo en el cual el sexenio está vigente debe estar dentro del periodo en el que el solicitante se somete a evaluación. De no ser así no será tenido en cuenta y el apartado publicaciones se valorará siguiendo lo señalado en 2.1.b.

La justificación de este mérito se deberá realizar adjuntando las resoluciones del Ministerio o de Unibasq que acrediten los sexenios obtenidos.

2.1.b) Sin sexenio vigente o con menos de dos sexenios.

Este apartado lo tendrán que cumplimentar aquellas personas solicitantes que no cuenten con dos o más sexenios, o que aun teniéndolos, el último no esté vigente en el periodo que el solicitante somete a evaluación.

2.1.b) i Publicaciones y patentes.

Se incluirán por la persona solicitante, los libros, capítulos de libros, artículos y patentes de los que es autora.

Para acreditar las publicaciones científicas no se incorporará copia de las mismas, sino que se indicarán los datos que permitan localizarlas y los indicios de calidad de cada una de ellas, entre ellos forzosamente el ISBN o ISSN.

Para acreditar las patentes se aportará copia del registro de la misma.

En este apartado se incluirán, cuando proceda, las exposiciones. Estas se justificarán mediante el catálogo de la exposición. También se puede aportar un breve resumen del contenido y su financiación, así como el papel desempeñado por la persona solicitante.

Se recomienda detallar un máximo de 60 méritos ordenados de mayor a menor relevancia.

2.1.b) ii Participación activa en contratos de investigación con empresas privadas y administraciones públicas que revierten fondos a la UPV/EHU contratados mediante los sistemas habituales de la Universidad (OTRI, EUSKOIKER, convenios específicos).

Debe indicarse el importe económico total del contrato y tipo de participación.

Este mérito se acredita con la presentación del contrato.

Se recomienda detallar un máximo de 10 méritos ordenados de mayor a menor relevancia.

2.1.b) iii Participación en la creación de empresas a partir de la actividad investigadora en la UPV/EHU.

Se deberá indicar el nombre de la empresa, el tipo de participación en el proyecto y la actividad que realiza.

Deberá acreditar su participación en esa creación mediante documento que lo justifique.

Se recomienda detallar un máximo de 5 méritos ordenados de mayor a menor relevancia.

2.1.b) iv Proyectos que fomenten la cultura emprendedora en el ámbito universitario.

La persona solicitante deberá indicar el grado de participación en cada proyecto.

Este mérito se acreditará mediante justificantes de los proyectos.

2.1.b) v Publicaciones divulgativas de la investigación.

El Comité de Evaluación solo tendrá en cuenta publicaciones orientadas a la divulgación (prensa y otros medios). No se tendrán en cuenta las publicaciones ya valoradas en el apartado 2.1.b.

Se trata de diferenciar estas publicaciones de las de carácter investigador y de las de carácter docente.

Se recomienda detallar un máximo de 5 méritos ordenados de mayor a menor relevancia.

2.2 Participación en actividades colectivas de investigación en convocatorias competitivas, con atención a temas de especial repercusión social.

Consta de 2 subapartados:

2.2 a) Participación en grupos de investigación reconocidos en convocatorias competitivas.

Se deberán cumplimentar los campos que aparecen en este apartado, tales como el tipo de convocatoria, entidad financiadora, categoría dentro del grupo, fechas de inicio y fin, cuantía.

La persona solicitante tendrá que justificar documentalmente mediante certificado de la UPV/EHU, Gobierno Vasco u otros, su pertenencia a ese grupo y su participación. No se tendrán en cuenta justificantes realizados por las personas investigadoras responsables u otras personas del mismo grupo. Debe quedar justificado por la institución que financia.

2.2 b) Participación en proyectos de investigación en convocatorias competitivas.

La persona solicitante deberá cumplimentar los campos que exige la aplicación informática: tipo de convocatoria, entidad financiadora, categoría en el proyecto, nombre del investigador o de la investigadora principal, título del proyecto, fechas de inicio y fin y financiación concedida (cuantía).

La persona solicitante tendrá que justificar documentalmente mediante certificado de la UPV/EHU, Gobierno Vasco u otros, su pertenencia a ese grupo y su participación. No se tendrán en cuenta justificantes realizados por personas del mismo grupo. Debe quedar justificado por la institución que financia o para la institución a la cual revierten fondos.

2.3 Creación de laboratorios, infraestructuras científicas o redes de investigación con proyección internacional y organización de congresos científicos que acrediten haber recibido financiación para su actividad.

La persona solicitante deberá indicar la infraestructura o actividad creada, la financiación y la fecha de concesión.

Estos méritos deben de quedar debidamente justificados.

2.4 Estancias de investigación en otros centros.

El Comité de Evaluación valorará, entre otras circunstancias, la duración de la estancia y el ámbito de la misma (pudiendo ser este nacional o internacional). También se deberán indicar el tipo de estancia y la Universidad o Centro donde se ha desarrollado, así como la categoría de la participación.

Se deberá acreditar la participación de la persona solicitante con el justificante de la estancia.

2.5 Becas o contratos de investigación predoctorales y postdoctorales.

Se deberá indicar si se trata de una beca o un contrato, indicando si es predoctoral o postdoctoral, el lugar donde se ha desarrollado y la duración.

Se deberá acreditar la participación de la persona solicitante con los justificantes adecuados.

2.6 Participación en congresos/exposiciones.

El Comité de Evaluación tendrá en cuenta si el congreso/exposición es internacional, nacional, autonómico, etc. Además, se valorará el tipo de participación dentro del congreso/exposición. Se deberá indicar también la entidad organizadora, lugar de celebración y fechas de celebración.

Todos los congresos/exposiciones serán debidamente justificados por la persona solicitante.

Se recomienda detallar un máximo de 30 méritos ordenados de mayor a menor relevancia.

2.7 Premios de investigación.

La persona solicitante deberá rellenar los campos de título del premio, entidad que lo concede, la fecha de concesión y el ámbito (internacional, nacional, autonómico, etc.).

Todos los méritos indicados en la solicitud deberán ser debidamente justificados.

Se recomienda detallar un máximo de 5 méritos ordenados de mayor a menor relevancia.

2.8 Otros méritos de investigación.

En este apartado el Comité de Evaluación tendrá en cuenta actividades investigadoras que no se hayan incluido en los puntos anteriores, como la labor de “referee” en revistas indexadas o de editoriales de prestigio, o el impulso a la movilidad e inserción laboral. Se deberán rellenar los campos de tipo de actividad y año.

Todos los méritos que se indiquen deberán ser necesariamente justificados para poder ser evaluados.

3. GESTIÓN

3.1 Cargos de gestión unipersonales de la Universidad.

Se valorará el desempeño de los cargos de gestión unipersonales previstos en el artículo 13 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y los creados por la propia UPV/EHU equivalentes a los anteriores.

La persona solicitante deberá indicar el cargo y fechas de inicio y fin del desempeño de cada cargo.

Dicho mérito se acreditará mediante la aportación de la hoja de servicios de la UPV/EHU.

3.2 Cargos en la Administración Pública en situación de servicios especiales.

El Comité Evaluador valorará este tipo de cargos siempre que den origen a una situación de “servicios especiales”; para ello se deberá indicar el puesto y fecha de inicio y fin.

Estos cargos se deberán justificar adecuadamente para su posterior evaluación.

3.3 Otros méritos de gestión.

En este apartado se valorará la participación en órganos colegiados de la Universidad o en actividades de gestión docente o investigadora no contempladas en los apartados anteriores y la participación en otras actividades de gestión en sociedades científicas, revistas, etc.

Para ello, se deberá indicar la actividad desarrollada y fecha de inicio y fin.

Es necesaria la justificación de los méritos aportados.

4. ACCESO A NIVEL A

El nivel A es el complemento destinado al reconocimiento de la excelencia. A su vez, se divide en dos tramos: A1 y A2.

Para la evaluación de los tramos A1 y A2, será obligatorio que la persona solicitante aporte su CV en formato libre, máximo 5 páginas con el fin de que el Comité de Evaluación pueda tener una visión global de la trayectoria de la persona solicitante.

4.1. Tramo A1

Para acceder al tramo A1 será obligatorio contar con al menos 90 puntos, ostentar el grado de doctor o doctora, haber obtenido los tramos C1 y C2, 15 años de vinculación con la UPV/EHU u otras Universidades o centros de Investigación, **y algún (al menos uno) mérito relevante de entre los indicados en el Anexo II dentro del apartado Criterios para el acceso al nivel A1 o de los indicados dentro de apartado Criterios para el acceso al nivel A2, alcanzados en ambos casos, a lo largo de la vida académica.**

Estos méritos deberán ser confirmados en la aplicación para comprobar su cumplimiento por la persona solicitante. Por ello deberán de marcar los mismos en la aplicación informática.

Todos los méritos aportados para acceso al tramo A1 que se introduzcan en la aplicación informática deben acreditarse documentalmente para que puedan ser objeto de evaluación.

4.2. Tramo A2

Para acceder al tramo A2, será obligatorio contar con al menos 90 puntos, ostentar el grado de doctor o doctora, haber obtenido los tramos C1 y C2, 15 años de vinculación con la UPV/EHU u otras Universidades o centros de investigación, **y algunos (al menos cuatro) méritos de los indicados en el Anexo II dentro del apartado de Criterios para el acceso al nivel A2, alcanzados a lo largo de la vida académica**

Si las personas solicitantes cumplen los requisitos exigidos, el Comité de Evaluación correspondiente realizará una **propuesta de personas candidatas para lograr el tramo A2**.

Posteriormente, el **Comité de la Excelencia**, formado por los Presidentes y Presidentas de los diferentes Comités de Evaluación, analizará las propuestas de candidatos y candidatas y determinará si procede la evaluación positiva del tramo A2.